

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 18 de noviembre de 2021. Se informa al señor Juez, que encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.86.220.159
Fecha: 17/11/2021 11:26:57 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

17873408900120170041800

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2017- 00417
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	JORGE ELIECER GOMEZ ISAZA
Auto Interlocutorio	1714

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y las órdenes dadas en providencias calendadas del 2 de agosto de 2016, corregida el 9 de septiembre de 2016 y 1 de noviembre del mismo año; por tanto, se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ